



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXIX || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 24 DE JUNIO DE 1964 || NUM. 18.307

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 92

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar los siguientes Renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-02

RAMO DE GOBERNACION

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

Sub-Programa 01

Dirección Superior

SERVICIOS PUBLICOS

- 6.—Electricidad L 500.00
- 7.—Servicio de agua 100.00

PUBLICIDAD, IMPRESION, ENCUADERNACION

- 8.—Impresión y Encuadernación 400.00

VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE

- 9.—Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país 1.000.00
- 10.—Viáticos y otros gastos de viaje en el exterior 650.00

PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROFORESTALES

- 17.—Bebidas no Alcohólicas 50.00

TEXTILES Y VESTUARIO

- 18.—Hilados y Telas 150.00

PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

- 19.—Papel de Escritorio 400.00
- 20.—Papeles comerciales, cartones y otros 150.00
- 21.—Productos de Papel y Cartón 500.00
- 22.—Productos de Artes Gráficas 100.00
- 23.—Libros, Revistas y Periódicos 200.00

PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

- 25.—Combustibles y Lubricantes 1.500.00
- 26.—Productos Sanitarios 100.00
- 27.—Tintes, Pinturas y Colorantes 100.00
- 28.—Diversos Materiales Químicos y Conexos 50.00

CONTENIDO

Decreto Nº 92.—Junio de 1964.
Comunicaciones y Obras Públicas
Acuerdos Nº 771 y 778, Inclusive.—Marzo de 1964
Acuerdos Nº 40 al 121, Inclusive.—Enero de 1963.
AVISOS

PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS

- 29.—Útiles de Oficina L 300.00
- 30.—Útiles de Limpieza 100.00
- 31.—Artículos, materiales y productos varios, n.c. 100.00

EQUIPO DE OFICINA NUEVO, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

- 32.—Adquisición de Equipo de Oficina 100.00

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

- 35.—Publicidad y Propaganda 4.000.00

Sub-Programa 02

Administración General

SERVICIOS PUBLICOS

- 4.—Servicio de Agua 50.00

SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS

- 7.—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo de Oficina 100.00
- 9.—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo de Transporte 100.00

PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

- 16.—Papeles Comerciales, Cartones y Otros 50.00
- 17.—Productos de papel y cartón 100.00
- 18.—Productos de Artes Gráficas 100.00

PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

- 19.—Tintes, Pinturas y Colorantes 50.00

PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS

- 21.—Útiles de Oficina 200.00

Sub-Programa 03

Servicios Generales de Gobernación

SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE OBRAS

- 9.—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Edificios 100.00

PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

- 12.—Papel de Escritorio 200.00

| | |
|--|-----------|
| PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS | |
| 19—Artículos, materiales y productos varios, n. c. | L 100.00 |
| <i>PROGRAMA 1-02</i> | |
| GOBERNACIONES POLITICAS | |
| VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE | |
| 27—Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país | 500.00 |
| <i>PROGRAMA 1-04</i> | |
| SERVICIOS TIPOGRAFICOS | |
| ASIGNACION GLOBAL | |
| 6—Asignación a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones (Planillas y materiales) | 50.000.00 |
| <i>PROGRAMA 1-05</i> | |
| SERVICIO CONTRA INCENDIO | |
| SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS | |
| 7.—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos de Transporte | 1.000.00 |
| TITULO 4-03 | |
| RAMO DE JUSTICIA | |
| <i>PROGRAMA 1-01</i> | |
| PENITENCIARIAS Y PRESIDIOS | |
| <i>Sub-Programa 01</i> | |
| Penitenciaría Central | |
| SERVICIOS PUBLICOS | |
| 5.—Electricidad | 2.100.00 |
| PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | |
| 22.—Combustibles y Lubricantes | 344.00 |
| <i>Sub-Programa 02</i> | |
| Otros Presidios | |
| SERVICIOS PUBLICOS | |
| 2.—Electricidad | 556.00 |
| PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | |
| 13.—Combustibles y Lubricantes | 300.00 |
| TITULO 4-09 | |
| RAMO DE SALUD PUBLICA | |
| <i>PROGRAMA 1-01</i> | |
| ADMINISTRACION CENTRAL | |
| <i>Sub-Programa 01</i> | |
| Dirección Superior | |
| SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE OBRAS | |
| 17.—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Edificios... | 5.000.00 |

| | |
|---|-------------|
| TITULO 4-13 | |
| RAMO DE RECURSOS NATURALES | |
| <i>PROGRAMA 2-05</i> | |
| APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDRAULICOS | |
| <i>Sub-Programa 01</i> | |
| Estudios y Construcción de Obras de Riego | |
| OBRAS HIDRAULICAS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS | |
| 23.—Construcción de Obras de Irrigación | L 9.750.00 |
| TOTAL AMPLIACIONES L 81.250.00 | |
| Artículo 2º—Las ampliaciones anteriores se transfieren de los siguientes Renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente: | |
| TITULO 4-02 | |
| RAMO DE GOBERNACION | |
| <i>PROGRAMA 1-04</i> | |
| SERVICIOS TIPOGRAFICOS | |
| EQUIPO INDUSTRIAL, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS | |
| 5.—Adquisición de Equipo de Imprenta, Litografía y Encuadernación | L 50.000.00 |
| <i>PROGRAMA 1-05</i> | |
| SERVICIO CONTRA INCENDIO | |
| VARIOS EQUIPOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS | |
| 17.—Adquisición de Equipos Civiles diversos | 1.000.00 |
| TITULO 4-03 | |
| RAMO DE JUSTICIA | |
| <i>PROGRAMA 2-02</i> | |
| CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA CENTROS PENALES | |
| EDIFICIOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS | |
| 2—Construcción del Presidio de Tela, Departamento de Atlántida | 15.500.00 |
| TITULO 4-10 | |
| RAMO DE ASISTENCIA SOCIAL | |
| <i>PROGRAMA 1-01</i> | |
| ADMINISTRACION CENTRAL | |
| SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE OBRAS | |
| 7—Mantenimiento de Centros Asistenciales | 5.000.00 |
| TITULO 4-13 | |
| RAMO DE RECURSOS NATURALES | |
| <i>PROGRAMA 1-01</i> | |
| ADMINISTRACION CENTRAL | |
| <i>Sub-Programa 03</i> | |
| Servicio de Investigaciones Hidrométricas | |
| SERVICIOS DEL PERSONAL | |
| 1—Sueldos y Salarios Permanentes | 9.750.00 |

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

| | |
|-------------------------------|--------------------|
| 1—Jefe (Ingeniero) | L 3.600.00 |
| 2—Asistente (Ingeniero) | 600.00 |
| 4—Taquimecanógrafa | 400.00 |
| * 5—Chofer | 150.00 |
| 9—Aforadores | 5.000.00 |
| TOTAL | L 81.250.00 |

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

T. Cáliz Moncada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

V. Williams A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con el carácter de encargado,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 771
Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a este Despacho el día 26 de febrero recién pasado, por el señor Mauricio Buchhalter Pérez, mayor de edad, casado, Oficinista y de este vecindario, actuando en su carácter de Gerente y Representante de la Empresa Comercial "Lutco Internacional", con domicilio principal en San Pedro Sula, Departamento de Cortés; y contraída a pedir permiso para que su representada pueda instalar y operar tres estaciones de radio-comunicación para servicio privado de la Empresa, en sus relaciones puramente comerciales, con las siguientes características: Clase de equipo marca RCA Victor, tipo SSB-1, mark IV, frecuencia de operación 6985 kilociclos, potencia de emisión 100 vatios, clase de servicio fijo, ubicación de las estaciones San Pedro Sula, Puerto Cortés y Comayagüela, Distrito Central; Posición Geográfica: la de San Pedro Sula, 88°, 92', 0"; 15°, 36' N; la de Puerto Cortés, 87°, 57' Oeste, 15°, 48' Norte, y la de Comayagüela, 87°, 10' Oeste 14°, 30' Norte.

Resulta: Que a las diligencias creadas con tal motivo se les dió el trámite de Ley, se mandó oír a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Procuraduría General de la República y Consultoría Legal del Ministerio, quienes fueron de parecer porque se accediera a lo solicitado.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo está facultado para permitir la instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas, al tenor de lo prescrito en el Art. 446 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas,

Por tanto: El Jefe del Gobierno,

ACUERDA:

Conceder permiso a partir de esta fecha a la Empresa Comercial

"Lutco Internacional", con domicilio principal, en San Pedro Sula, para que pueda instalar y operar estaciones de Radiocomunicación una en San Pedro Sula, otra en Puerto Cortés y otra en Comayagüela, con las características especificadas en el preámbulo de este Acuerdo. El indicativo de llamada de la Estación de San Pedro Sula será HRUJ, el de la Estación de Puerto Cortés HRUJ2, y el de la Estación de Comayagüela, HRUJ3. Se previene a la interesada la obligación que tiene de someterse a las disposiciones de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, y prescripciones del Reglamento General del Ramo, y la de pagar el impuesto de Ley correspondiente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 772
Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Cancelar el Acuerdo N° 173, del 24 de enero del presente año, por medio del cual se nombró a Francisco Núñez, Ayudante de Tractor, Renglón 218, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2º—Nombrar en su lugar a Renieri Díaz C. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 773
Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Cancelar el Acuerdo N° 173, del 24 de enero del presente año, por medio del cual se nombró a Rafael Canales, como Chofer, Renglón 213, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2º—Nombrar en su lugar a Kemfor Herrera. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 774
Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Cancelar el Acuerdo N° 173, del 24 de enero del presente año, por medio del cual se nombró a Héctor González, Operador de Duo-Pactor, Renglón 211, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2º—Transferir en su lugar a Rafael Canales, del cargo de Chofer, Renglón 213, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería. El nombrado devengará sueldo tope por ser una transferencia. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 775
Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar gastos de la Empresa de Energía Eléctrica de Gracias, durante el mes de febrero del año en curso por un total de L. 139.72.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 777
Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración Central de Correos

Cancelar el Acuerdo N° 1475, del 2 de septiembre de 1960, por medio del cual se nombró a Manuel Sierra, Peatón de Sabanagrande a Nueva Armenia, Francisco Morazán, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Juan Anacleto López, Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1823, del 19 de diciembre de 1963, por medio del cual se nombró a Anibal Rosales P., Inspector de Carteros de la Administración Central de Correos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Promover en su lugar a Carlos Zúñiga, del cargo de Cartero. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1762, del 14 de diciembre de 1963, por medio del cual se nombró a Carlos Zúñiga, Cartero de la Administra-

ción Central de Correos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Tomás Grádiz, Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 778
Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración de Correos La Ceiba.

Nombrar Agente Postal de Río Tinto, Departamento de Atlántida, a Francisco Pagoaga, para llenar la plaza creada en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la Nación, correspondiente al presente año económico, devengará sueldo tope a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto.

Cancelar el Acuerdo N° 114, del 22 de enero de 1962, por medio del cual se nombró a Santos Gutiérrez A., Cartero de la Agencia Postal de Esparta, Atlántida, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Bertilia Díaz Cruz, devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 551, del 30 de marzo de 1963, por medio del cual se nombró a Marcelino Ramírez B., Cartero de la Agencia Postal de El Triunfo, Atlántida, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Pedro Ortiz, Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

PODER EJECUTIVO**Comunicaciones y Obras Públicas****Acuerdo N° 040**

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de Chofer dependiente de la Administración Central de Correos, a partir del primero de enero del presente año de 1963, a Jaime Javier Calderón, en sustitución de Vicente Cruz García, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 041

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Encargado de Encomiendas de la Administración de Correos de La Ceiba, en el departamento de Atlántida, a partir del primero de enero del presente año, a Juana Mirtilla Artilles Martínez.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 042

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de La Ceiba, en el departamento de Atlántida, a partir del primero de enero del presente año, a Oscar René Romero Montoya.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 043

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Conserje y Aseador de Administración de Correos de Tela en el departamento de Atlántida a partir del primero de enero del presente año, a Florencio Xatruch Cuéllar.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 044

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Encargado de Certificados de la Administración de Correos de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés a partir del primero de enero del presente año, a Andrés Rodríguez C.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 045

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Encargado de Encomiendas de la Administración de Correos de San Pedro Sula en el departamento de Cortés, a partir del primero de enero del presente año, a Abraham Suazo M., en sustitución de Andrés Rodríguez C., que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 046

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, a partir del primero de enero del presente año, a Alfonso Zúñiga U., en sustitución de Abraham Suazo M., que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 047

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Río Lindo a San Francisco de Yojoa y de Peña Blanca a El Edén, en el departamento de Cortés, a partir del primero de enero del presente año, a Justo Rufino Fernández, en sustitución de José Sabillón Fernández, que renunció.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 048

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Choluteca, en el departamento de Choluteca, a partir del primero de enero del presente año, a Guadalupe Mendoza C., en sustitución de Arcadia Mendoza de Silva, que renunció.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser un reintegro al servicio postal.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 049

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Administrador de Correos de Segunda Clase de

San Marcos de Colón, en el departamento de Choluteca, a partir del primero de enero del presente año, a María Teresa Abaddie Láinez, en sustitución de Reina Gámez R., que renunció.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 050

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de La Esperanza, en el departamento de Intibucá, a partir del primero de enero del presente año, a Antonio Ramos, en sustitución de Emilio Jesús Mejía.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 051

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de La Paz, a Guajiquiro, departamento de La Paz, a partir del primero de enero del presente año, a Celestino Pérez Martínez, en sustitución de Justino Pérez.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 052

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, a partir del primero de enero del presente año, a Enriqueta Melara de Portillo, en sustitución de Efraín Mejía M.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 053

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Encargado de Certificados de la Admón. de Correos de Juticalpa, en el Depto. de Olancho, a partir del primero de enero del presente año, a Mario Alfonso Martínez, en sustitución de Delia Santos Urtecho.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 054

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Juticalpa, en el departamento de Olancho, a partir del primero de enero del presente año, a Miguel Antonio Banegas, en sustitución de Juan Pablo Hernández.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 055

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Juticalpa, en el departamento de Olancho, a partir del 1° de enero del presente año, a Carlos Hernández, en sustitución de José María Sarmiento.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 056
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:
Nombrar Correo Peatón de Nacaome a Coray, en el departamento de Valle, a partir del primero de enero del presente año, a José María Agüero Moreno, en sustitución de Danilo Avilés.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 057
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:
Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Nacaome, en el departamento de Valle, a partir del primero de enero del presente año, a Carlos Hernández, en sustitución de Víctor Berrios.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 058
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:
Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Nacaome, en el departamento de Valle, a partir del primero de enero del presente año, a Luis Alonso Marvía, en sustitución de Julio Hernández, que renunció.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 059
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:
Nombrar Ayudante del Encargado de Estafetas y Certificados de la Ad-

ministración de Correos de Amapala, en el departamento de Valle, a partir del primero de enero del presente año, a María Herrera de Galeas, en sustitución de Pastor Díaz Moreno

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 060
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:
Nombrar Ayudante del Encargado de Estafetas y Certificados de la Administración de Correos de Amapala, en el departamento de Valle, a partir del primero de enero del presente año, a María Luisa Bustillo de Flores, en sustitución de María Bracamonte.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 061
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:
Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Amapala, en el departamento de Valle, a partir del primero de enero del presente año, a Luis Alonso Mendoza Mendieta, en sustitución de José María Quiñónez.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 062
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:
Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Amapala, en el departamento de Valle, a partir del primero de enero del presente año, a Carlos Bonilla Viera, en sustitución de Horberck Sandoval C.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 063
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:
Nombrar Encargado de Certificados de la Administración de Correos de La Ceiba, en el departamento de Atlántida, a partir del primero de enero del presente año, a Isabel Argueta Reyes, en sustitución de Alejandro Guardiola, que renunció.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 064
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:
Nombrar Ayudante del Administrador de Correos de La Paz, en el departamento de La Paz, a partir del primero de enero del presente año, a Ela Marina Mejía, en sustitución de María Olimpia Suazo.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 065
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:
Nombrar Correo Peatón de Guajiquire a Aguanqueterique en el departamento de La Paz, a partir del primero de enero del presente año, a Nicolás Medina Gómez, en sustitución de Otilio Moreno.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

nado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 066
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:
Nombrar Correo Peatón de Aguanqueterique a San Antonio del Norte, en el departamento de La Paz, a partir del primero de enero del presente año de 1963, a Francisco Mejía Suazo, en sustitución de Manuel Hernández G.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 067
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:
Nombrar Correo Peatón de Opatoro a La Florida, en el departamento de del presente año de 1963, a Simeón La Paz, a partir del primero de enero Rodríguez Rodríguez, en sustitución de José Inés Cruz.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 068
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:
Nombrar Agente Postal de Santa Elena, en el departamento de La Paz, a partir del primero de enero del presente año de 1963, a Calixto Hernández Vásquez, en sustitución de Pablo Pérez Vásquez.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 069
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:
Nombrar Agente Postal de San Antonio del Norte, en el departamento de La Paz, a partir del primero de enero del presente año de 1963, a Herminia Moreno, en sustitución de Alvaro Mejía.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 070
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:
Nombrar Agente Postal de Cane, en el departamento de La Paz, a partir del primero de enero del presente año de 1963, a Francisco Alemán, en sustitución de Evangelina de Lizardo.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 071
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:
Nombrar Agente Postal de Florida, en el departamento de La Paz, a partir del primero de enero del presente año de 1963, a Efigenio Cruz Martínez, en sustitución de Eusebio López L.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 072
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.
El Presidente de la República.

ACUERDA:
Nombrar Agente Postal de Opatoro, en el departamento de La Paz, a partir

del primero de enero del presente año, a Julián Martínez Rodríguez, en sustitución de Miguel Ángel Pérez.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 073

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Tierra Colorada, en el departamento de La Paz, a partir del primero de enero del presente año, a Dionisio Sánchez Gutiérrez, en sustitución de Victoriano Argueta.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 074

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de San Juan, en el departamento de La Paz, a partir del primero de enero del presente año, a Alejandro Euceda Santos, en sustitución de Francisca v. de Ortega.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 075

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Lauterique, en el departamento de La Paz, a partir del 1° de enero del presente año, a Santiago v. de Ramos, en sustitución de Pedro Pablo Valle.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 076

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de La Rosa, en el departamento de Yoro, a partir del primero de enero del presente año, a Lisandro Díaz Banegas.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 077

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de La Capa, en el departamento de Yoro, a partir del primero de enero del presente año, a Ciriaco Suárez.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 078

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Yoro a Mangulile, pasando por La Capa y Mejía y viceversa, en el departamento de Yoro, a partir del primero de enero del presente año, a Cipriano Suárez.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 079

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de El Amatillo, en el departamento de Valle, a partir del primero de enero del presente año, a Carlos Torres.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 080

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de El Edén, en el departamento de Cortés, a partir del primero de enero del presente año, a Leopoldo Zelaya Guardado.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 082

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Transportador de la Correspondencia del Muelle y el Ferrocarril y viceversa de la Administración de Correos de Puerto Cortés, en el departamento de Cortés, a partir del primero de enero del presente año, a Andrés Flores Herrera en sustitución de José Santos Aguilar, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 083

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Vigilante Nocturno de la Bodega del Correo de la Administración de Correos de Puerto Cortés, en el departamento de Cortés, a partir del primero de enero del presente año, a José Santos Aguilar.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 084

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Encargado de Certificados de la Administración de Correos de La Ceiba, en el departamento de Atlántida, a partir del primero de enero del presente año, a Lily Moya Herrera, en sustitución de Isabel Argueta Reyes, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

A la nombrada se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 085

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República:

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Concepción del Sur, en el departamento de Santa Bárbara, a partir del primero de enero del presente año, a Aída Clementina Mejía de Bardales, en sustitución de Alicia C. de Orellana.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 086

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de

Naranjito, en el departamento de Santa Bárbara, a partir del primero de enero del presente año, a Eustaquio Pineda, en sustitución de Julio C. Perillo E.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 087

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Segunda Clase de Trinidad, en el departamento de Santa Bárbara, a partir del primero de enero del presente año, a Eliseo Alonso Tróchez, en sustitución de Margarita Perdomo, que renunció.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 088

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Sellador y Anotador de Correspondencia de Entrega Inmediata de la Administración Central de Correos, Servicio Nocturno, a partir del primero de enero del presente año, a Martha v. de Calleja, en sustitución de Lila Sierra.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 090

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de La Unión, en el departamento de Santa Bárbara, a partir del primero de enero del presente año, a Bertha Elisa Pérez López.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo Segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 091

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Saraguina, en el departamento de Cortés, a partir del primero de enero del presente año, a Agripito Flores.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 092

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Juticalpa a Salamá, pasando por las Minas y viceversa, en el departamento de Olancho, a partir del primero de enero del presente año, a Neptalí Medina.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 093

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de La Venta, en el departamento de Olancho, a partir del primero de enero del presente año, a Carmelina Flores Méndez.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 094
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Rancho Grande, en el departamento de Comayagua, a partir del primero de enero del presente año, a Fidencio Acosta, en sustitución de Américo Mejía Moreno.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 104

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Chalmecca, en el departamento de Copán, a partir del primero de enero del presente año, a Francisca Soriano, en sustitución de Daniel Soriano, que renunció.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 106

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón a Cucuyagua, en el departamento de Copán, a partir del primero de enero del presente año, a Francisco Serrano, en sustitución de Manuel Muñoz García.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 107
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Azacualpa, en el departamento de Ocotepeque, a partir del primero de enero del presente año, a Amanda Villeda Galdádez.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 109

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón a San Agustín, en el departamento de Copán, a partir del primero de enero del presente año, a Juan Madrid.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 110

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Plan del Rancho, en el departamento de Ocotepeque, a partir del primero de enero del presente año, a María de Jesús Sanabria Chinchilla.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 111

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 7.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del próximo año a la siguiente persona:

11.—INTIBUCA

Colomoncagua

Miguel Rivera Posadas, Telegrafista, en sustitución de Efraín Portillo, que falleció. Y el nombrado devengará sueldo tope desde el día en que tome posesión de su cargo y por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Sello.—Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

* Acuerdo N° 112

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 3.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Art. 8° de la Ley del Ramo,

ACUERDA:

Ascender en su puesto a partir del primero de enero del presente año, al empleado siguiente:

8.—CORTES

Puerto Cortés

Rigoberto Villalvir, Telefonista, en sustitución de José Paz Amador, quien se le concedió licencia por encontrarse enfermo.

El nombrado devengará el sueldo tope desde el día que tome posesión de su cargo y por disponerlo así el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 113

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 5.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo.

des que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo.

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero del próximo año a los empleados siguientes:

6.—COMAYAGUA

Comayagua

Belgrado Cabrera, Telegrafista Ayudante, en sustitución de Eusebio G. Maldonado, que causa baja.

9.—CHOLUTECA

El Corpus

Raimundo Rodríguez, Telegrafista, en sustitución de Amado Molina Lara, que pasa a Comali.

Comali

Amado Molina Lara, Telegrafista, en sustitución de Juan C. Pineda, que causa baja.

16.—SANTA BARBARA

Santa Bárbara

Marco Tulio Erazo, Telegrafista Ayudante, en sustitución de José Angel López, que causa baja.

Isidoro Cardona, Telegrafista Ayudante, en sustitución de Belgrado Cabrera que pasa a Comayagua.

Los nombrados devengarán sueldo tope, desde el día en que tomen posesión de sus cargos y por disponerlo así el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 118

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aceptar a partir del 15 de enero del presente año, la renuncia interpuesta por el ciudadano Nicolás Raudales L., del cargo que desempeña como Director de la Empresa de Agua y Luz de La Paz, departamento de La Paz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 119

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, al ciudadano Oscar Murillo Vásquez, como Secretario de la Empresa de Agua y Luz de La Paz, departamento de La Paz, en sustitución de Abelardo Martínez, que pasa a ocupar otro puesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

AVISOS

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha once de junio del corriente año, se presentó ante este despacho la señora María Trinidad Cáliz Carrasco de Reyes, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del pueblo de Sabanagrande, solicitando título supletorio del siguiente inmueble, el que se describe así: Soy dueña de un lote de terreno como de tres a cinco manzanas de extensión situado en el lugar denominado La Mina, aldea de Dulce Nombre, jurisdicción del Municipio de Sabanagrande, terreno que está debidamente cercado con zanja, piedra y madera, cultivado de maíz, zacate, habiendo también madera, árboles frutales como decir: aguacates, mangos, naranjos y huerta, en dicha posesión tengo construida una casa de arranques de

piedra, paredes de bahareque, entejada, de cinco varas de frente por cuatro de fondo, pisos de tierra, caedizo para cocina y una tejera con su correspondiente horno, siendo los límites y colindancias de toda la propiedad, así: por el Norte, con propiedad de Alejandro Cortez; al Sur, con propiedad de los herederos de Braulio Rivera, camino, por medio; al Este, con propiedad de Marcial Ramos, y al Oeste, con propiedad de Atanacia Rivera, camino de por medio, inmueble que hubo por herencia de mi difunta madre legítima Dorotea Carrasco de Cáliz. Para acreditar la solicitud se ofreció el testimonio de los señores Lorenzo Rivera, Arturo Rivera y Alfonso Núñez, mayores de edad, casados los dos primeros, soltero el tercero, propietarios de bienes, labradores y agricultores y todos del vecindario del Municipio de Sabanagrande; en el terreno antes descrito no hay poseedores pro indivisos.—Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1964.

ANGEL H. AMADOR,
Secretario

24 J., 24 J. y 24 A. 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día once de julio del presente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Fracción de terreno del lote 'E' de la Finca El Coco, a inmediaciones de El Toncontín, teniendo los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarenga; al Sur, con lote 'B' adjudicado a Juana Cruz, hoy de don Fernando Sempé; al Este, lote 'F' adjudicado a Bernabé Cruz, y al Oeste, con la fracción del mismo lote 'E', vendido a don Gilberto Lagos, hoy de don Fernando Sempé, dicha fracción de lote tiene un área de cinco mil setecientos noventa y una varas cuadradas y sesenta centésimas de vara cuadrada. El inmueble descrito y deslindado lo adquirió el incapacitado Pedro Regalado Casco, como legatario de la señora Lucía Cruz, según escritura de partición autorizada por el Abogado Anibal Quiñónez. Se encuen-

tra inscrito el dominio bajo el N° 281 folios 368 al 371 del Tomo 102 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. En el inmueble descrito se encuentran las mejoras siguientes: dos casas construidas de madera de pino rústico y tabla de orilla; la primera consta de dos cuartos cubiertos con teja, la cual está montada en armadura de madera de pino y el piso enladrillado con baldosas de barro, todo ello en mal estado; posee, además, dos corredores cubiertos y enladrillados de la misma manera que las habitaciones, uno de ellos por el lado Norte y otro por el lado Oeste de la casa. La segunda casa consta también de dos habitaciones, cubierta de la misma manera que la anterior y piso de madera, todo también en mal estado, el área construida de la primera casa es de diez metros noventa centésimas de metro por once metros cuarenta centésimas de metro, dando un área de construcción de ciento veinticuatro metros cuadrados veintiséis centésimas de metro cuadrado, incluyendo los corredores. El área de la segunda casa es de tres metros veinticinco centésimas de metro por cinco metros cuadrados cincuentiocho centésimas de metro cuadrado. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el perito nombrado para tal efecto, que es, la suma de once mil novecientos ochenta

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado determinar con toda claridad los conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.

y tres lempiras veinte centavos de lempira (L 11. 983.20).—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srlo.

Del 16 J. al 9 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día miércoles quince de julio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: "Una porción de terreno ubicada en los Barrios Guacrique y La Granja de Comayagüela, que mide y linda especialmente: al Norte, ciento catorce varas noventa y siete centésimas de vara, limita con Ca-

sa Uhler y Asilo de Ancianos; al Sur, ciento diecinueve varas sesenta y seis centésimas de vara, limita con terreno del Doctor José Jorge Callejas; al Este, treinta varas, limita con terreno de don Fernando Díaz Zelaya, Carretera del Sur de por medio, y al Oeste, treinta varas, con el Río Guacrique, teniendo, por consiguiente, una superficie de tres mil quinientos veintinueve varas cuadradas (3.521 V²), inscrito a favor de la Sociedad Vehículos y Equipos, S. A., bajo el N° 134, folios 155 y 156, del Tomo 126, del Registro de la Propiedad de este departamento, con las mejoras consistentes en un edificio que sirve para Oficinas de la Sociedad Anónima indicada, y una sala de exhibición de vehículos con vitrinas alrededor; la construcción es de dos pisos, estando la parte de arriba destinada a oficinas. Hay además en la Planta Baja, otro salón destinado para oficinas y también hay otra construcción que sirve para oficinas y para servicio de lubricación de vehículos. Todo tiene paredes de piedra y ladrillo, techo de concreto y madera, piso de cemento en la Planta Baja. Cubierto con pintura de aceite". Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la Sociedad Vehículos y Equipos, S. A., al Banco de Honduras, S. A.; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicho inmueble y sus mejoras, que fue avaluado por las partes en la cantidad de ciento cuarenta mil lempiras, en la escritura hipotecaria inscrita bajo el N° 22, folios 39 y 40, Tomo 138, del Registro Hipotecario de este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario del Juzgado.

Del 19 J. al 13 J. 64.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

| | BILLETES | | GIROS | | MONEDA METALICA | |
|---------------|----------|----------|----------|--------|-----------------|----------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Dólar | L 1.98 | L 2.02 | L 2.00 | L 2.02 | L 1.98 | L 2.02 |
| Colón Salv. | 0.792 | 0.804 | 0.80 | | 0.792 | 0.804 |
| Quetzal | 1.98 | 2.01 | 2.00 | | 1.98 | 2.01 |
| Colonos | | | | | | |
| C. R. | 0.298868 | 0.303396 | 0.301887 | | 0.298868 | 0.303396 |
| Córdobas | 0.282857 | 0.287143 | 0.285714 | | 0.282857 | 0.287143 |
| Peso Mexicano | 0.158527 | 0.1609 | 0.160128 | | | |

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| | Dólares | Lempiras |
|------------------|---------|----------|
| Libra Esterlina | \$ 2.80 | L 5.60 |
| Franco Belga | 0.02 | 0.04 |
| Franco Francés | 0.2040 | 0.4080 |
| Franco Suizo | 0.2311 | 0.4622 |
| Marco Alemán | 0.2517 | 0.5034 |
| Florín | 0.2773 | 0.5546 |
| Corona Sueca | 0.1940 | 0.3880 |
| Peseta | 0.0168 | 0.0336 |
| Lira | 0.00161 | 0.00322 |
| Dólar Canadiense | 0.9257 | 1.8514 |

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

Acuerdo N° 121

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al señor Hernán Méndez, Ayudante de Fontanero, de la Empresa de Agua y Luz de La Paz, departamento de La Paz, en sustitución de Heriberto Castillo V., que renunció.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 131

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder Beca de cincuenta lempiras (L 50.00), mensuales a cada uno, para que efectúen estudios en la Escuela para Ciegos de esta ciudad, a partir del primero de enero del presente año fiscal, a los ciudadanos Sergio y Gloria Escobar.

Los gastos que ocasione el presente acuerdo serán imputados al Renglón 20, Becas en el País, Sección 9, Gastos de Funcionamiento, Capítulo 1, Oficina del Secretario, Título X, Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.